COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N°21/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. N° 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE,** con **C.I. N° 2.903.854**, quien concurre en representación de la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón de Jarolin**, con **RUC N° 522881-6,** en su carácter de **APODERADA**, con domicilio en Defensores del chaco y Pycazu, Galeria Sta. Teresa B 01.02.03, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM"**, con **ID N° 422.311**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular N° 75 de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. N° 4

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.311**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	49	344	10	1	99	8.545.500
2023	1	1	50	344	10	1	99	8.551.900
2023	1	1	51	344	10	1	99	1.176.000
TOTAL								**18.273.400**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 10/2023 **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR– AD REFERÉNDUM"**, con **ID N° 422.311**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 75, de fecha 16 de febrero de 2023. ----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE N° 1-BAT

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Tabla para picar	Unidad	Unidad	2	National	Chino	69.000	138.000
2	Espumadera de acero inoxidable	Unidad	Unidad	3	Vinod	India	15.000	45.000

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3	Cucharona de acero inoxidable para sopera	Unidad	Unidad	3	555	India	27.000	81.000
4	Pinzas para servir pasta.	Unidad	Unidad	2	Simonaggio	Brasil	16.000	32.000
5	Bandeja redondo de acero inoxidable	Unidad	Unidad	2	Vinod	India	28.000	56.000
6	Servilleteros de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	3	Vinod	India	11.000	33.000
7	Vaso de vidrio	Unidad	Unidad	35	Nadir	Brasil	4.600	161.000
8	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	Unidad	130	Tramontina	Brasil	2.400	312.000
9	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	Unidad	131	Tramontina	Brasil	2.400	314.400
10	Tenedor de acero inoxidable	Unidad	Unidad	130	Tramontina	Brasil	2.400	312.000
11	Cafeteras de aluminio con tapa	Unidad	Unidad	3	Perfalum	Nacional	43.000	129.000
12	Soperas con tapa.	Unidad	Unidad	9	Vinod	India	140.000	1.260.000
13	Cuchillo de acero inoxidable grande con mango de plástico.	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	31.000	93.000
14	Jarra de aluminio	Unidad	Unidad	8	Perfalum	Nacional	42.000	336.000
15	Jarra de vidrio	Unidad	Unidad	4	Nadir	Brasil	20.000	80.000
16	Plato hondo de porcelana	Unidad	Unidad	37	DC	Chino	8.500	314.500
17	Plato playo de porcelana	Unidad	Unidad	36	DC	Chino	10.500	378.000
18	Taza de porcelana	Unidad	Unidad	36	DC	Chino	14.500	522.000
19	Termo de plástico p/ agua fría	Unidad	Unidad	1	Soprano	Brasil	190.000	190.000
20	Plato hondo redondo de aluminio tipo cuartel.	Unidad	Unidad	150	Perfalum	Nacional	15.500	2.325.000
21	Jarro de aluminio.	Unidad	Unidad	120	Perfalum	Nacional	12.000	1.440.000
PRECIO TOTAL								**8.551.900**

LOTE N° 2-IBA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato hondo de porcelana	Unidad	Unidad	90	DC	Chino	8.500	765.000

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

2	Plato playo de porcelana	Unidad	Unidad	90	DC	Chino	10.500	945.000
3	Cuchillo de mesa de acero inoxidable incluido el mango	Unidad	Unidad	90	Tramontina	Brasil	4.500	405.000
4	Tenedor de acero inoxidable incluido el mango	Unidad	Unidad	90	Tramontina	Brasil	3.800	342.000
5	Cuchara de acero inoxidable incluido el mango	Unidad	Unidad	90	Tramontina	Brasil	3.800	342.000
6	Cucharita de acero inoxidable incluido el mango.	Unidad	Unidad	30	Tramontina	Brasil	3.300	99.000
7	Vasos de vidrio	Unidad	Unidad	100	Nadir	Brasil	4.600	460.000
8	Cafetera de porcelana.	Unidad	Unidad	6	DC	Chino	42.000	252.000
9	Tazas de porcelana	Unidad	Unidad	49	DC	Chino	14.500	710.500
10	Azucarera de porcelana	Unidad	Unidad	8	DC	Chino	19.000	152.000
11	Bandeja redonda de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	8	Vinod	India	28.000	224.000
12	Jarra de vidrio con tapa	Unidad	Unidad	9	MB	Brasil	32.000	288.000
13	Ensaladera de acero inoxidable ovalada	Unidad	Unidad	8	Vinod	India	49.000	392.000
14	Servilletero de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	6	Vinod	India	11.000	66.000
15	Juego condimentero de Aluminio	Unidad	Unidad	6	Vinod	India	72.000	432.000
16	Tacho de aluminio	Unidad	Unidad	5	Arary	Brasil	490.000	2.450.000
17	Panera de plástico	Unidad	Unidad	7	Rey	Peru	15.000	105.000
18	Pinza para servir.	Unidad	Unidad	8	Simonaggio	Brasil	14.500	116.000
PRECIO TOTAL								**8.545.500**

LOTE N° 3- COMREGAER

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Plato playo redondo de porcelana	Unidad	Unidad	20	DC	Chino	12.000	240.000

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

2	Plato hondo redondo de porcelana	Unidad	Unidad	20	DC	Chino	10.000	200.000
3	Cuchara de mesa de acero inoxidable	Unidad	Unidad	20	Tramontina	Brasil	4.000	80.000
4	Tenedor de mesa de acero inoxidable	Unidad	Unidad	20	Tramontina	Brasil	4.000	80.000
5	cuchillo de mesa de acero inoxidable	Unidad	Unidad	20	Tramontina	Brasil	4.000.	80.000
6	Vaso de vidrio	Unidad	Unidad	20	Nadir	Brasil	4.800	96.000
7	Taza	Unidad	Unidad	10	DC	Chino	8.000	80.000
8	Jarra de vidrio	Unidad	Unidad	10	MB	Brasil	32.000	320.000
PRECIO TOTAL								**1.176.000**

Monto total adjudicado a la empresa DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón de Jarolin, **con RUC Nº 522881-6** es de **Gs. 18.273.400 (Guaraníes Diez y ocho millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos).** ----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es – DAF 312-BAT, DAF 311-IBA y DAF 320-COMREGAER. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o servicios.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS</u>

LOTE 1 - BAT				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	Tabla para picar. Según Planilla SICT	2	Unidad	UNIDAD
2	Espumadera de acero inoxidable. Según Planilla SICT	3	Unidad	UNIDAD
3	Cucharona de acero inoxidable para sopera, altamente durable, longitud 26,9cm, ancho 9,1cm, altura 8,4cm como mínimo.	3	Unidad	UNIDAD
4	Pinzas para servir pasta. Según Planilla SICT.	2	Unidad	UNIDAD
5	Bandeja redonda de acero inoxidable. Según Planilla SICT	2	Unidad	UNIDAD
6	Servilleteros de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	3	Unidad	UNIDAD
7	Vaso de vidrio. Según Planilla SICT.	35	Unidad	UNIDAD
8	Cuchillo de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	130	Unidad	UNIDAD
9	Cuchara de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	131	Unidad	UNIDAD
10	Tenedor de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	130	Unidad	UNIDAD
11	Cafeteras de aluminio con tapa de 1.5Lts.	3	Unidad	UNIDAD
12	Soperas con tapa. Según Planilla SICT.	9	Unidad	UNIDAD
13	Cuchillo de acero inoxidable grande. Según Planilla SICT.	3	Unidad	UNIDAD
14	Jarra de aluminio. Según Planilla SICT.	8	Unidad	UNIDAD
15	Jarra de vidrio. Según Planilla SICT.	4	Unidad	UNIDAD
16	Plato hondo de porcelana. Según Planilla SICT.	37	Unidad	UNIDAD
17	Plato playo de porcelana. Según Planilla SICT.	36	Unidad	UNIDAD
18	Taza de porcelana color blanco, con platillo del mismo color y material.	36	Unidad	UNIDAD
19	Termo de plástico. Según Planilla SICT.	1	Unidad	UNIDAD
20	Plato hondo redondo de aluminio tipo cuartel.	150	Unidad	UNIDAD
21	Jarro de aluminio. Según Planilla SICT.	120	Unidad	UNIDAD
LOTE 2 - IBA				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	Plato hondo de porcelana color blanco: 22,5cm de diámetro	90	Unidad	UNIDAD
2	Plato playo de porcelana color blanco; 27 cm de diámetro.	90	Unidad	UNIDAD
3	Cuchillo de acero inoxidable incluido el mango.	90	Unidad	UNIDAD
4	Tenedor de acero inoxidable incluido el mango.	90	Unidad	UNIDAD
5	Cuchara de acero inoxidable incluido el mango.	90	Unidad	UNIDAD
6	Cucharita de acero. Según Planilla SICT.	30	Unidad	UNIDAD
7	Vasos de vidrio. Según Planilla SICT.	100	Unidad	UNIDAD
8	Cafetera de porcelana color blanco: capacidad para 600ml.	6	Unidad	UNIDAD
9	Tazas de porcelana. Según Planilla SICT.	49	Unidad	UNIDAD
10	Azucarera de porcelana color blanco capacidad para 300gr.	8	Unidad	UNIDAD
11	Bandeja redonda de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	8	Unidad	UNIDAD
12	Jarra de vidrio. Según Planilla SICT.	9	Unidad	UNIDAD
13	Ensaladera de acero inoxidable ovalada de 40cm de largo x 26,5cm de ancho.	8	Unidad	UNIDAD
14	Servilletero de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	6	Unidad	UNIDAD
15	Juego condimentero de Aluminio de 4 compartimiento de acero inoxidable y con frascos de vidrios de 100ml.	6	Unidad	UNIDAD
16	Tacho de aluminio. Según Planilla SICT.	5	Unidad	UNIDAD

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
JEFE DE LA FUERZA AEREA
C.F. Nº 4

17	Panera de plástico. Según Planilla SICT.	7	Unidad	UNIDAD
18	Pinza para servir. Según Planilla SICT.	8	Unidad	UNIDAD
	LOTE 3 - COMREGAER			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	Plato playo redondo de porcelana. Según Planilla SICT.	20	Unidad	UNIDAD
2	Plato hondo redondo de porcelana. Según Planilla SICT.	20	Unidad	UNIDAD
3	Cuchara de mesa de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	20	Unidad	UNIDAD
4	Tenedor de mesa de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	20	Unidad	UNIDAD
5	Cuchillo de mesa de acero inoxidable. Según Planilla SICT.	20	Unidad	UNIDAD
6	Vaso de vidrio. Según Planilla SICT.	20	Unidad	UNIDAD
7	Taza de 220ml	10	Unidad	UNIDAD
8	Jarra de vidrio. Según Planilla SICT.	10	Unidad	UNIDAD

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF 312-BAT, DAF 311-IBA y DAF 320-COMREGAER. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF 312-BAT, DAF 311-IBA y DAF 320-COMREGAER, en los Depósitos de cada unidad/es responsable/es, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:**

LOTE Nº 1 DAF 312-BAT - Avda. General Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay. ----------

LOTE Nº 2 DAF 311-IBA- Autopista Ñu Guazú Base Aérea Silvio Pettirossi Luque, Paraguay. ----------

LOTE Nº 3 DAF 320-COMREGAER - Avda. General Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay. ----------

8.4 **El plazo de entrega de los bienes y/o servicios serán a más tardar dentro de 5 (cinco) días hábiles** de recepcionada la respectiva orden de compra y/o servicio por parte del PROVEEDOR. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y/o servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y/o servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -------

8.8 - En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. <u>Cláusula Décima: Idioma.</u>

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. <u>Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.</u>

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. <u>Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.</u>

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,02% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

***17.* <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Marzo de 2023. --

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
APODERADA – DIANA COMERCIAL

JELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4